



OGA
202617500830441
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 12 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

CL 163 59 A 10

fabian.botero@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Radicado IDU 202652600849932 del 27 de mayo de 2026 (SDA 2026EE108258). Derecho de petición asociado con afectación de arbolado urbano en el marco de contratos de obra IDU.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) remite a este Instituto el oficio con radicado SDA 2026EE108258 del 25 de mayo de 2026 dando traslado de su petición asociada con:

“(…) HAN CORTADO DECENAS DE ARBOLES EN LUGARES DONDE NO LE HACIAN DAÑO A NADIE, EN LA 163 CON BOYACA CORTARON CERCA DE 8 ÀRBOLES GRANDES, IGUALMENTE EN TOBERIN SOBRE LA AUTOPISTA NORTE. UNA DUDA ADICIONAL PARA EL COMPLEJO DE PUENTES DE LA 127 CON BOYACÀ TUMBARON UNA MONTAÑA ENTERA DONDE ESTA LA REPOSICION DE ESOS MILES DE ARBOLES QUE TUMBARON PARA HACER ESOS PUENTES QUE LA VERDAD MUY POCOS BOGOTANOS TRANSITAN Y QUE NO REMEDIARON EN NADA LOS PROBLEMAS DE TRAFICO DEL SECTOR? (…)”

Se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en el marco de su misión institucional de ejecutar infraestructura con propósito, orienta sus actuaciones al fortalecimiento del desarrollo territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital y su área metropolitana, mediante la planeación, construcción y conservación de proyectos de movilidad y espacio público. Es este sentido, los proyectos adelantados por la Entidad representan beneficios para la ciudadanía al contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad, conectividad y sostenibilidad del territorio.

En el marco de lo expuesto, resulta necesario adelantar actividades silviculturales sobre el arbolado urbano ubicado en las áreas de intervención de los proyectos, con el fin de realizar las adecuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura proyectadas, previa obtención del permiso silvicultural otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con el Artículo 273 del Capítulo del Decreto Distrital 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente*”, el cual menciona:

“(…) 7. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



OGA
202617500830441
Información Pública
Al responder cite este número

ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. (...)”.

No obstante, es importante señalar que el IDU debe realizar la compensación del arbolado urbano objeto de tala en el marco del desarrollo de obras de infraestructura y actividades de mantenimiento, de conformidad con el Artículo 284 del Capítulo 6 del Decreto Distrital 646 de 2025, el cual cita:

“(...) 2. Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...)”

Ahora bien, se informa que la intervención de arbolado urbano localizado en la CL 127 con KR 72 (Av. Boyacá) se realizó en el marco del contrato de obra IDU-1550-2018 denominado *“Construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”*; y del arbolado localizado en la AK 45 (Autopista Norte) a la altura de Toberín, en el marco del contrato IDU-1646-2019 denominado *“Puentes peatonales para acceso a las estaciones Calle 142, Calle 146, Mazurén y Toberín y mejoras geométricas Autonorte – Diseños y Construcción”*. Dichas intervenciones contaron con la autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mediante los siguientes actos administrativos principales, en los cuales, a su vez se establecen las medidas de compensación:

Contrato de obra	Resolución de autorización (SDA)
IDU-1550-2018	Res. 01651 de 2019 modif. por la Res. 02639 de 2019
	Res. 02679 de 2019 modif. por la Res. 00664 de 2021
	Res. 03638 de 2019
	Res. 03640 de 2019 modif. por la Res. 00849 de 2021
	Res. 03805 de 2019 modif. por la Res. 00856 de 2021
	Res. 03806 de 2019 modif. por las Res. 00663 de 2021 y 02278 de 2021
	Res. 03808 de 2019 modif. por la Res. 00832 de 2021
	Res. 00662 de 2021
	Res. 00968 de 2021
	Res. 00573 de 2021
	Res. 05028 del 2022
	Res. 05112 del 2022
	Res. 05113 del 2022
	Res. 01086 del 2023
	Res. 03229 del 2023
IDU-1646-2019	Res. 05308 de 2021 modif. por la Res 03230 de 2023, prorrogada por la Res. 01959 de 2024 y modif. por la Res. 00758 de 2025

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA
202617500830441
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se informa que en el marco de ambos proyectos, se aprobaron por parte de la SDA y del Jardín Botánico de Bogotá *José Celestino Mutis* (JBB) las actas de diseño paisajístico No. WR793B-2025 (ver Anexo 1) y No. WR1149B-2025 (ver Anexo 2) respectivamente, en las cuales se establece la plantación de cuatrocientos sesenta y siete (467) individuos arbóreos para el contrato IDU-1550-2018, y cuarenta y un (41) ejemplares para IDU-1646-2019, para un total de quinientos ocho (508), dentro de los cuales se contempla el arbolado objeto de compensación exigida por la Autoridad Ambiental en las resoluciones silviculturales anteriormente mencionadas.

De lo anterior, se han establecido a la fecha cuatrocientos cuarenta y cinco (445) individuos arbóreos a lo largo del área de intervención del contrato de obra IDU-1550-2018, y cuarenta y un (41) individuos para el contrato de obra IDU-1646-2019, cuyas coordenadas de localización se relacionan en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) en el documento Excel adjunto (ver Anexo 3), conforme a la información consolidada y reportada por las interventorías de los contratos mencionados.

Finalmente, nos permitimos informar que los ocho (8) árboles cuya presunta tala fue reportada en la Avenida Boyacá (AK 72) con CL 163, de conformidad con lo señalado en su petición, no fueron objeto de intervención en el marco de obras de infraestructura, construcción o mantenimiento ejecutadas por este Instituto. Al respecto, se precisa que en el sector referido no se adelantan actualmente ni se han ejecutado recientemente procesos constructivos bajo la responsabilidad de esta Entidad.

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO

Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 12-06-2026 06:05:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros, 27 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: EDWIN ALFONSO MANZANO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Con Copia a: SANDRA PATRICIA RUIZ AREVALO-Oficina de Gestión Ambiental

Con Copia a: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - AK 14 54 38 - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Revisó: CESAR AUGUSTO BARRERA BARROS – Oficina de Gestión Ambiental

Elaboró: LAURA ANDREA ZAMBRANO HURTADO-Oficina de Gestión Ambiental

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3